

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 18/01/2017, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de modificación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2017/778]**

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural está actualmente tramitando el anteproyecto de la modificación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo de Caza de Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que "Cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite". Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública, que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que los ciudadanos quieran realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el citado anteproyecto de modificación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el anteproyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, sita en la Plaza del Cardenal Siliceo nº 2 de Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina, de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgpfen@jccm.es](mailto:dgpfen@jccm.es)

Toledo, 18 de enero de 2017

El Director General de Política Forestal  
y Espacios Naturales  
RAFAEL CUBERO RIVERA